



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 6 de octubre de 2003

Núm. 16

A las dos y cuarenta y tres minutos de la tarde (2:43 p.m.) de este día, lunes, 6 de octubre de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo veintidós (22) miembros del Senado de Puerto Rico presentes, hay quórum. Se da comienzo la sesión del día de hoy.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes y que la paz de Dios sea con todos ustedes ahora y siempre. Hacemos una lectura del texto sagrado que se encuentra en el Salmo número 91, y reza la Palabra de Dios en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "El que habita al abrigo del Altísimo morará bajo la sombra del Omnipotente. Diré yo a Jehová, esperanza mía y castillo mío, mi Dios, en quién confiaré. El te libraré del lazo del cazador, de la peste destructora. Con sus plumas te cubrirá y debajo de sus alas estarás seguro. Escudo y adarga es su verdad. No temerás el terror nocturno ni saeta que vuele de día, ni pestilencia que ande en la oscuridad ni mortandad que en medio del día destruya. Caerán a tu lado mil y diez mil a tu diestra, mas a ti no

llegará. Ciertamente con los ojos mirarás y verás la recompensa de los impíos. Porque has puesto a Jehová, que es mi esperanza, al Altísimo, por tu habitación. No te sobrevendrá mal ni plaga tocará tu morada. Pues a sus ángeles mandará cerca de ti, que te guarden en todos tus caminos. En las manos te llevará para que tu pie no tropiece en piedra. Sobre el león y el áspid pisarás, hollarás al cachorro del león y al dragón. Por cuanto en mí ha puesto su amor, yo también lo libraré, le pondré en alto, por cuanto ha conocido mi Nombre me invocará y yo le responderé. Con él estaré yo en la angustia, lo libraré y le glorificaré, le saciaré de largos días y le mostraré mi salvación”. Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Estamos, Señor, en tu presencia y en tus manos. Has querido, Señor, en el tiempo y en la historia como decía aquella leyenda taína: “Recoger todo lo bello y todo lo bueno de nuestro planeta, y plasmarlo en esta bella isla de Boriquén”; y has querido también en el tiempo y en la historia que estos hombres y estas mujeres, hermanos legisladoras y legisladores asuman esa responsabilidad de administradores de las leyes de este buen pueblo nuestro puertorriqueño. Te damos gracias, Señor, en esta tarde, porque tu plena confianza y tu Santo Espíritu está sobre cada una y sobre cada uno, sobre nuestro Presidente y todas las personas que colaboran en este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Te damos gracias, Señor, y te pedimos que te quedes con nosotros, que inspires nuestro obrar, nuestro sentir y todas las cosas que haremos, Señor, en favor en nuestro pueblo. En tu dulce y Santo Nombre pedimos todas estas cosas, porque eres el gran legislador, porque eres Dios, en tus manos están todos nuestros afanes, porque vives y reinas en la unidad del espíritu santo, Dios. Por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer una moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, concedido el consentimiento unánime del Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en la tarde de hoy quiero presentar una moción presentada por el compañero Presidente, Antonio Faz Alzamora, a la cual voy a solicitar se una a toda la delegación, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame y condolencias a nuestro Secretario del Senado, licenciado José Ariel Nazario Alvarez, con motivo del fallecimiento de su querida madre, doña Irma Alvarez Soto, y se extiendan iguales condolencias a sus nietos Ileanna, José Ariel y Manolo, así como a toda su familia. Le pedimos a Dios Todopoderoso que acoja el alma de doña Irma, como se le conocía cariñosamente, para que descansa en su amoroso seno y que a su vez le brinde el consuelo que tanto necesita en estos momentos a todos aquellos quienes la conocieron y compartieron con ella. Y que sepa nuestro Secretario que recibe nuestra más profunda solidaridad en estos momentos y que le brindamos muy cariñosamente nuestras condolencias, nuestros pensamientos y nuestras oraciones para él y para toda su familia en el día de hoy. Señor Presidente, para que se apruebe la moción.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín

SR. MARTIN Para unirme a la moción del compañero Dalmau, Portavoz de la Mayoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, la Delegación del Partido Nuevo Progresista también desea unirse a esta moción suya para que sea a nombre de todos los miembros del Senado

de Puerto Rico. Sabemos el momento difícil que tiene que estar pasando nuestro compañero José Ariel Nazario y nos unimos a él y a su familia en este momento de pérdida y de resignación.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia, a pesar de ser el autor, quiere también consignar brevemente las palabras al amigo Secretario de este Cuerpo Legislativo, José Ariel Nazario, del fallecimiento de su querida madre que había estado con sus altas y sus bajas por muchos meses y él como extraordinario hijo siempre dando la batalla que en ocasiones ustedes no lo veían aquí, estaba pues con ella tratando de ayudarla en su enfermedad. Murió a los ochenta y dos (82) años y mañana habrá un servicio religioso, una misa en Carolina antes de ser cremada. Cualquier información adicional lo pueden llamar a Secretaría o a Presidencia para que tengan los detalles.

¿Hay alguna objeción con relación a esta moción? No habiendo objeción, aprobada la misma por unanimidad.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Compañero, tendría que pedir el consentimiento unánime.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le concede el consentimiento unánime al compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias. El Secretario del Senado, en adición a ser Secretario, también es mi compadre, y le tengo un gran cariño y un gran afecto, y me da mucha pena lo que ha sucedido con su señora madre. Igual que su hijo, doña Irma era una amante del proceso político del país, aparte de ser obviamente una gran popular, gozaba a profundidad el proceso político. Tan es así, cuando yo empezaba a dar mis pasos en la política activa en el año 2000 para correr para este puesto que ocupo en el día de hoy, doña Irma fue una de esas personas que se me acercó y me dijo que me ayudaba. Y no solamente me ayudó a recoger los endosos que necesitaba para cualificar como candidato para este escaño, sino todas las mañanas se acercaba a mi oficina para hacer las llamadas de rigor, no solamente en el proceso primarista sino en todos los demás procesos políticos en los que yo participé en el proceso hasta las elecciones del año 2000. Y cuando celebramos en grande nuestro triunfo, estuvo allí presente conmigo también. Así es que, la vamos a echar de menos, no solamente su ámbito personal y humano, sino también en su contexto político. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos del Día, de hoy

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Continúese con el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame y condolencias a nuestro Secretario, licenciado José Ariel Nazario Alvarez, con motivo del fallecimiento de su querida madre doña Irma Alvarez Soto y se extiendan iguales condolencias a sus nietos Ileana, José Ariel y Manolo, así como a los demás familiares.

Rogamos a Dios Todopoderoso que acoja el alma de doña Irma, como se le conocía cariñosamente, para que descanse en su amoroso seno y que a su vez, le brinde el consuelo que tanto necesitan en estos momentos a todos aquellos quienes la conocieron y compartieron con ella.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en San Juan, Puerto Rico.”

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al viernes, 3 de octubre de 2003.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, quince informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2727 y de las R. C. de la C. 3507; 3508; 3510; 3520; 3521; 3525; 3532; 3534; 3535; 3536; 3544; 3547; 3553 y 3555, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3632, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2502, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2415

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el[*sic*] Artículo[*sic*] 2 y 8 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, que crea la Comisión Especial Permanente a los fines de eliminar como uno de sus miembros al Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica y por tanto se le exima del pago requerido por esta ley.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2846

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para asignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón la cantidad de ochocientos dólares (800) en beneficio de Pier Angélica residente en la Urb. Braulio Dueño del Municipio de Bayamón, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social, con el propósito de ayudarle a sufragar deudas contraídas en la renta de su hogar, con la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados debido a enfermedad y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2847

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento doce mil (112,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2848

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento doce mil (112,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2849

Por los señores Fas Alzamora, Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de cancha bajo techo de la Escuela Elemental Abraham Lincoln ubicada en la calle Bou del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2850

Por los señores Fas Alzamora, Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela Segunda Unidad José Padín ubicada en la carretera Núm. 568 del Barrio Cuchillas del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3501

Por los señores Dalmau Santiago, Ortiz Daliot y la señora Ostolaza Bey:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación a los fines de conocer en que etapa se encuentra el desarrollo de los terrenos de la antigua Villa Panamericana ubicada en la carretera número 8 en Río Piedras.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3773

Por el señor Pérez Román:

“Para ordenar a la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico y a la Administración de Fomento Comercial, a que diseñen y ejecuten un plan estratégico para el mercadeo y desarrollo de la Industria Cinematográfica, a fin de precisar nuevos mecanismos de mercadeo, financiamiento, generación de empleo y solidificación de la Industria del Cine en Puerto Rico.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 3991

Por los señores Ferrer Ríos, Pérez Román, Vizcarrondo Irizarry, Maldonado Vélez, Fuentes Matta, Méndez González, Rodríguez González, García Cabán, Rosario Hernández, Jiménez Cruz, Pérez Ortiz, García San Inocencio; la señora González González; los señores Varela Fernández, Zayas Zeijo, Vega Borges, Ruiz Nieves; la señora Méndez Silva; los señores Silva Delgado, Hernández López, Valero Ortiz, López Santos, Chico Vega y la señora Ruiz Class:

“Para añadir un párrafo al inciso (e) del Artículo 16 de la Ley Núm. 34 de 11 de junio de 1957, conocida como "Ley para Reglamentar la Industria Lechera", según enmendada, estableciendo la obligación de anunciar en un periódico de general circulación toda determinación que conlleve cambios en la fijación de precios máximos a ser pagados por cada cuartillo de leche.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2700

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a ARVAJA; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3499

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio de Caguas, Departamento de Desarrollo Cultural y Eventos Especiales, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados a las Pequeñas Ligas Bravos de Bairoa

mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 2001; como aportación al Programa “Los Niños que quieren Sonreír”; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3568

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la instalación de sistemas de acondicionadores de aire y rejillas en ventanas (“screens”) en el comedor del plantel escolar, Escuela El Señorial del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3570

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3571

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 866 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3573

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de quinientos veinticinco (525) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para transferir a la señora Minerva Ramos Orellano, Núm. Seguro Social 584-30-5550, HC-03 Box 23539, San Sebastián, P.R. 00685, tel. (787) 896-8350; como aportación para los gastos de tratamiento médico por su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3574

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2003, originalmente asignados al Programa de Acción Social (TIKKUM OLAM); para transferir al Consejo Vecinal de San Sebastián c/o Pedro Sánchez Traversa, Núm. Seguro Social 583-18-6357, Bo. Altozano, Tel. 896-8441, para la construcción de oficina; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3575

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; como una aportación para distribuir como se detalla a continuación en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3585

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Inciso 25 mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3586

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y nueve (4,389) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (34,666.67), y al Municipio de Gurabo la cantidad de trece mil ochocientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (13,833.33), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3587

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3622

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2002, para transferir a la Sociedad Puertorriqueña de Planificación para cubrir los gastos de la celebración del Congreso Interamericano de Planificación a llevarse a cabo del 24 al 26 de noviembre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3624

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Méndez González:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos (47,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al Centro Cultural Lolita Aspiroz, Inc. de Añasco para la adquisición de una propiedad para establecer la sede de dicho Centro Cultural; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3628

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un Centro de Operaciones de Seguridad y para el Manejo de Emergencias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3773; 3991 y las R. C. de la C. 2700; 3499; 3568; 3570; 3571; 3573; 3574; 3575; 3585; 3586; 3587; 3622; 3624 y 3628 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora María de Lourdes Rivera Rosado, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, por un término que vence el 7 de julio de 2005; del arquitecto José R. Matos Dávila, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, en sustitución del arquitecto Pedro Luis Alfaro por un término de cuatro años; de la doctora Sandra Vélez Colón, para miembro de la Junta

Examinadora de Optómetras, en sustitución de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, por un término de tres años; del señor Ezequiel Rivera Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término que vence el 4 de noviembre de 2003; del ingeniero Haraldo Otero Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero civil, por un término de cuatro años; del agrimensor Eusebio Recci Domínguez, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, por un término de cuatro años, en sustitución del señor Pedro J. Dávila Colón, en representación de un agrimensor; del señor Jorge L. Fernández Baroja, para miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 1 de septiembre de 2007; del ingeniero José Ramiro Rodríguez Perazza, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero químico, por un nuevo término de cuatro años; de la señora Auristela Aponte Falcón, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, por un término de cuatro años; de la señora Melba I. Avilés Avilés, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, por un término que vence el 7 de julio de 2006; del doctor Angel A. Villafañe Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un nuevo término que vence el 27 de agosto de 2007 y del señor José Lionel Velázquez Altagracia, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un nuevo término que vence el 27 de agosto de 2007 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Héctor M. Boussón, Vicepresidente, Area de Administración, Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), una comunicación, remitiendo copia del Estado Financiero Auditado de la Corporación, correspondiente al período del año fiscal terminado el 30 de junio de 2003, según el Artículo 32 de la Ley 114 del 17 de agosto de 2001.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas la Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3494

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para [~~felicitación al personal~~] **expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los empleados** de los Comedores Escolares del [~~Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~] **país** en ocasión de la celebración del día que oficialmente se dedica a ellos; e, igualmente, con motivo de la celebración del [~~quincuagésimo aniversario~~] **Quincuagésimo Aniversario** de la Unión que los agrupa, presidida ésta por doña Carmen Daisy Rodríguez Santos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los comedores escolares han cumplido históricamente en Puerto Rico funciones de la mayor envergadura. Por un lado, han sido fundamentales en el proceso de asegurar una alimentación adecuada a la población escolar del país, facilitando al mismo tiempo su asistencia a las escuelas y proveyendo un lugar seguro de convivencia diaria fuera de las aulas. Por otro lado, sirvieron de fuente de empleo seguro para miles de mujeres que encontraron en ellos la posibilidad de aportar también en el servicio público y de generar ingresos para mejorar la situación de sus familias. Esas mujeres contribuyeron a hacer de la escuela un segundo hogar para los estudiantes, aportando su calor humano y añadiendo en la preparación de los alimentos las riquezas de su saber culinario.

La declaración por el [~~estado~~] **Estado** de un día oficial de los Empleados de Comedores Escolares significó el reconocimiento público de la importancia de esa institución y de quienes laboran en ella para el logro de lo que es un ideal y al mismo tiempo una encomienda constitucional: garantizar el pan de la enseñanza a todos. Ello incluye, sin duda, un cuerpo sano y bien alimentado que potencie al máximo posible el desarrollo de talentos y habilidades.

La celebración de ese día oficial coincide este año con la del [~~quincuagésimo aniversario~~] **Quincuagésimo Aniversario** de la Unión que acoge a los empleados de los comedores escolares del país. Ello constituye motivo adicional de regocijo público en un país que históricamente ha respaldado el deseo de agrupar voluntades para el adelanto de causas comunes y para el cumplimiento cabal de responsabilidades. Los pasados cincuenta años han visto crecer la institución de los comedores escolares y la conciencia individual y colectiva de quienes trabajan en ellos.

Desde el año 1981 la Unión de Empleados de Comedores Escolares ha sido presidida por la señora Carmen Daisy Rodríguez Santos; y bajo el liderazgo responsable y eficaz de ésta ha logrado el reconocimiento de múltiples derechos y beneficios. La señora Rodríguez Santos ejemplifica con su persona y su hacer a quienes día a día se dan a una honrosa y fructífera labor en los comedores escolares de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del [~~Alto Cuerpo~~] **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los Empleados de Comedores Escolares [~~de Puerto Rico~~] **del país**, en ocasión de la celebración del día oficial dedicado a ellos[~~;~~]; e, igualmente, con motivo del [~~quincuagésimo aniversario~~] **Quincuagésimo Aniversario** de la Unión que los agrupa y que bajo el eficaz liderazgo de doña Carmen Daisy Rodríguez Santos ha ganado para ellos tantas luchas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será entregada a los Empleados de Comedores Escolares por conducto de su líder, doña Carmen Daisy Rodríguez Santos.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La Senadora que suscribe, a tenor con la Regla 26 del Reglamento del Senado, solicita a este Alto Cuerpo que para el análisis y evaluación del P. del S. 2413 se sustituya, en primera instancia, a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Actualmente se encuentra bajo el análisis y evaluación, en primera instancia, de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales el P. del S. 2236 el cual persigue propósitos similares al P. del S. 2413, por lo que ambas medidas legislativas deben ser evaluadas en conjunto. Ambos Proyectos de Ley inciden sobre los ingresos recibidos, por los confinados (P. del S. 2236) y por los jóvenes transgresores (P. del S. 2413) con miras a garantizar el cumplimiento con sus responsabilidades alimentarias en favor de los menores dependientes de éstos.

Con la aprobación de la presente moción, tanto el P. del S. 2236 como el P. del S. 2413 quedarán bajo el análisis y la evaluación tanto de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, en primera instancia, y de la Comisión de lo Jurídico, en segunda instancia, respectivamente."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mociones, quisiera que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, que es la Relación de Resoluciones. Lo que hay en el Anejo A, es una Resolución y voy a solicitarle al Señor Presidente se nos permita unir a toda la delegación a esta Resolución de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, con el consentimiento de la compañera Margarita Ostolaza, solicitamos que se nos permita a nuestra Delegación también figurar como coautor de de esta Resolución de la compañera Margarita Ostolaza.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente quisiera decir que esta Resolución que expresa una felicitación a los empleados de los Comedores Escolares en la celebración del día que se le dedica a ellos y que los agrupa, y con motivo de la celebración que es el Quincuagésimo Aniversario de la unión que los agrupa, preside ésta Doña Carmen Daisy Rodríguez Santos. Doña Carmen Daisy ha sido una luchadora toda su vida por los derechos de los empleados de los Comedores Escolares. Es de mi pueblo, de Caguas, y es una persona que está bien

comprometida con el Sistema de Educación en Puerto Rico, es por eso que quisimos ser parte de esa Resolución de Felicitación, también incluida la felicitación a Doña Carmen Daisy. Que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, que es la Resolución del Senado 3494.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para presentar la moción que se le envíe las condolencias a nuestra amiga y compañera de tantos años Myrna Purcell, por el fallecimiento de su hijo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. La Presidencia se une a la moción de la compañera Velda González.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando se devuelva al Comité de Conferencia la Resolución Conjunta de la Cámara 3257.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción a los efectos de que se retire el Proyecto del Senado 442 de todo trámite, de conformidad con las disposiciones de la Regla 15.7 del Reglamento del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones Conjuntas del Senado 2799 y 2801, así como la Resolución del Senado 3469, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2065, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de autorizar al Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a entrar en convenios con los municipios de Puerto Rico en cumplimiento con los propósitos del Programa de Subsidios para Vivienda de Interés Social e imponer como restricción que en casos en conjunto, el proyecto deberá ser aprobado tanto por el Departamento de la Vivienda como por los municipios; enmendar los Artículos 3, 7, 11, 12, 13 y 15, a los fines de sustituir el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la exposición de motivos de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, se expuso lo siguiente:

“A pesar de los múltiples esfuerzos realizados por el Gobierno de Puerto Rico mediante la utilización de los recursos provistos por programas subvencionados con fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por programas federales, la necesidad de vivienda de las personas o familias de recursos bajos y moderados, es una de las necesidades imperiosas que debemos atender. La capacidad de pago de las personas pertenecientes a los referidos sectores económicos no les permite adquirir una vivienda en el mercado convencional a las tasas prevalecientes, aún cuando éstas se han reducido sustancialmente. El inventario de viviendas a precios accesibles resulta mínimo si tomamos en consideración el número de familias necesitadas. Al establecer un programa de vivienda de interés social, uno de los elementos que merece consideración especial es el pago mensual por concepto del préstamo hipotecario que a tenor con sus ingresos puede ser afrontado por estas personas o familias. Definitivamente, se requiere de una subvención que permita reducir los pagos mensuales a límites que sean sufragables por éstos y asistencia económica adicional para reducir la aportación que deben hacer para el pronto pago.

La industria de la construcción, con su efecto multiplicador en la economía, requiere un impulso continuo del sector público y privado. La construcción de viviendas para las personas o familias de recursos bajos y moderados, manteniendo los precios dentro de límites razonables, así como la rehabilitación sustancial representa un impulso vigoroso a la referida industria. El establecimiento de un programa de esta naturaleza representa múltiples beneficios para diversos sectores sociales y económicos.”

El tema de la vivienda está estrechamente relacionado con la justicia social en Puerto Rico. A pesar de los esfuerzos desde hace muchos años para que cada familia tenga su hogar propio, las personas de menos recursos tienen escasa capacidad para cualificar para una vivienda incluso en programas de vivienda de interés social. La vivienda no es una mera estructura física, es el hogar en el que nuestras familias se nutren y desarrollan. Por tanto, esta Asamblea Legislativa ha fomentado un programa de vivienda centrado en la familia, hogar, orgullo, integridad personal y comunitaria con énfasis en la autogestión.

Los municipios de Puerto Rico tienen una función importante y pueden insertarse en el fomento de proyectos de nueva vivienda de interés social. Existen muchas formas en las que los municipios pueden colaborar de cerca con el Departamento de la Vivienda para el desarrollo de viviendas de interés social, entre las cuales podemos mencionar la asignación de fondos, cesión de tierras propiedad del municipio y facilitar financiamiento. Por tanto, se hace imperativo autorizar al Departamento de la Vivienda a entrar en convenios con los municipios bajo el Programa de Subsidios para Vivienda de Interés Social.

Con el fin de mantener el crecimiento de nuestro país y atender con responsabilidad la necesidad de vivienda de muchos puertorriqueños, se hace necesario revisar y modificar la

legislación vigente a los fines de autorizar al Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a entrar en convenios con los municipios de Puerto Rico en cumplimiento con los propósitos del Programa de Subsidios para Vivienda de Interés Social e imponer como restricción que en casos en conjunto, el proyecto deberá ser aprobado tanto por el Departamento de la Vivienda como por los municipios

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Se autoriza al Secretario de la Vivienda a crear un programa para subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago a las personas o familias de ingresos bajos o moderados por conducto **[del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico para ayudar a que las personas o familias de ingresos bajos o moderados puedan adquirir una vivienda de nueva construcción o existente, localizada en proyectos aprobados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos adscritos *o en conjunto de cualquier municipio de Puerto Rico.*”

Artículo 2.- Enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“No se ofrecerá la subvención autorizada por este capítulo a ninguna vivienda a menos que el proyecto en que está localizada o la unidad hayan sido construidas dentro de los parámetros que el Departamento de la Vivienda establezca y el precio de venta no podrá exceder el límite establecido por el Secretario de la Vivienda de tiempo en tiempo. Los Proyectos de vivienda existentes deberán ser aprobados por el Departamento de la Vivienda y le aplicará la limitación en el precio de venta previamente señalado. *En el caso de proyectos en conjunto en los municipios, éstos deberán ser aprobados tanto por el Departamento de la Vivienda como por los municipios de Puerto Rico que sean parte del convenio.*”

Artículo 3.- Enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para determinar la tasa de interés que pagará el beneficiario, **[el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico o un acreedor hipotecario participante en el Programa obtendrán evidencia del ingreso y de la composición familiar del solicitante.”

Artículo 4.- Enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

Se consignarán en escritura pública como condiciones restrictivas y constituirán un gravamen real sobre la propiedad las siguientes condiciones:

(a) El beneficiario tendrá la obligación de reembolsar **[al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico la totalidad o una parte del subsidio recibido al amparo de este capítulo, en caso que decida vender, permutar, donar o de otro modo transferir la propiedad dentro de un período de seis (6) años contados desde la fecha en que se le adjudique la subvención, de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Si el traspaso ocurre durante el:</i>	<i>Cantidad de subsidio que reembolsará:</i>
Primer y Segundo Año	100%
Tercer Año	80%

Cuarto Año 69%

Quinto Año 40%

Sexto Año 20%

Si el beneficiario del Programa fallece, sus herederos legítimos no vendrán obligados al reembolso dispuesto si la propiedad hubiera sido legítimamente transferida a su favor por sucesión testada o intestada. Si los herederos advinieron titulares de la propiedad dentro del período de seis (6) años antes mencionado y dentro del mismo, decidieran vender, permutar, donar o de otro modo transferir la propiedad, vendrán obligados a efectuar el reembolso de conformidad a lo antes expuesto.

Cuando un copropietario beneficiario del Programa decida vender, permutar o de otro modo transferir su participación en el inmueble a otro copropietario, vendrá obligado a reembolsar aquella parte del subsidio atribuible a su participación aplicándole los por cientos indicados en esta sección. En casos de divorcio, el Secretario de la Vivienda dispondrá mediante reglamento los criterios a utilizarse para determinar si procede el reembolso contra el cónyuge que se separa del hogar.

Si el reembolso del subsidio es procedente, el mismo tendrá que efectuarse previo o simultaneo al negocio jurídico que dará lugar al traspaso de la titularidad, siendo esencial e indispensable la comparecencia **[del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico en los documentos traslativos del dominio a los efectos de prestar su consentimiento y liberar la propiedad del gravamen una vez efectuado al reembolso.

(b) El beneficiario no podrá arrendar la propiedad ni destinarla a otro uso que no sea el de su residencia habitual y permanente.

(c) La propiedad no podrá hipotecarse sin la previa autorización por escrito **[del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y restringido a aquellas instituciones financieras o prestamistas reconocidas por el Banco.

Las condiciones restrictivas aquí consignadas subsistirán mientras esté vigente la hipoteca y sujeto a lo establecido en el inciso (a) de este Artículo.”

Artículo 5.- Enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“El incumplimiento de las condiciones restrictivas consignadas en el Artículo 11 de esta Ley conllevará la suspensión de las aportaciones de subsidio y el beneficiario deberá reembolsar **[al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico la totalidad del subsidio recibido, salvo lo dispuesto con respecto a la devolución del subsidio en los casos de divorcio y en el caso en el que se transfiera la propiedad dentro del término de seis (6) años, en cuyo caso aplicarán los por cientos señalados.”

Artículo 6.- Enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“**[El Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico o el acreedor hipotecario participante en el Programa evaluarán a los compradores subsiguientes a los fines de determinar si cualifican para recibir los beneficios provistos en este capítulo y en el reglamento que se adopte para su implantación. La hipoteca será asumible únicamente cuando el comprador subsiguiente sea elegible para un subsidio igual o menor al del beneficiario original.”

Artículo 7.- Enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Las propiedades subsidiadas al amparo de esta Ley estarán exentas del pago de contribuciones sobre la propiedad mientras estén ocupadas por el beneficiario original, sus herederos legítimos o un ocupante posterior aprobado por “[el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico] La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.”

Artículo 8.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2065, recomiendan la aprobación de la medida de referencia con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Después de “En la” eliminar “exposición de motivos” y sustituir por “Exposición de Motivos”

Página 3, línea 3

Después de “por” eliminar “ los municipios” y añadir “el Alcalde y la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del convenio.”

En el Decrétase:

Página 3, línea 2

Después de “para que” eliminar “se”

Página 3, línea 9

Después de “conjunto” eliminar “de” y sustituir por “con”

Página 3, línea 12

Después de “para que” eliminar “se”

Página 3, línea 17

Sustituir “Proyectos” por “proyectos”

Página 3, línea 19

Después de “conjunto” eliminar “en” y sustituir por “con”

Página 3, línea 20

Eliminar “los municipios de Puerto Rico que sean” y sustituir por “el Alcalde y la Legislatura Municipal de cada municipio que sea”

Página 4, línea 2

Después de “para que” eliminar “se”

Página 4, línea 8

Después de “para que” eliminar “se”

Página 4, líneas 19-23

Tabular los por cientos debajo de la segunda columna

Página 5, línea 14

Sustituir “simultaneo” por “simultáneo”

Página 6, línea 6

Después de “para que” eliminar “se”

Página 6, línea 15

Después de “para que” eliminar “se”

Página 7, línea 2

Después de “para que” eliminar “se”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recibieron para estudio y análisis el Proyecto del Senado 2065. La medida de referencia tiene el propósito de enmendar los Artículos 3 y

4 de la Ley 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de autorizar al Departamento de la Vivienda y a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a entrar en convenios con los municipios de Puerto Rico en cumplimiento con los propósitos del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social e imponer como restricción que en casos en conjunto, el proyecto deberá ser aprobado tanto por el Departamento de la Vivienda como por los municipios; enmendar los Artículos 3, 7, 11, 12, 13 y 15 a los fines de sustituir el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

Estas Comisiones evaluaron el contenido de los memoriales explicativos presentados por el Departamento de la Vivienda y Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Asociación de Bancos de Puerto Rico, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y el Departamento de Justicia. Se incluye en este informe el resumen del contenido de los memoriales explicativos antes señalados y el análisis realizado por estas Comisiones.

La Ley Núm. 103 de 11 de agosto de 2001 ordenó la disolución del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda y la transferencia de sus poderes, facultades, obligaciones y activos a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Al aprobarse la Ley Núm. 103, supra, se consolidaron en una misma entidad las funciones de financiamiento directo y mercados secundarios que a dicha fecha se encontraban dispersas y desarticuladas entre el Banco de la Vivienda y la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda. Además, se incorporó a la Secretaria de la Vivienda en la Junta de Directores por ser ésta la persona que dirige la entidad gubernamental encargada de establecer la política pública de vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Autoridad, a través de los programas que administra, contribuye a marcar la política pública de vivienda de la presente administración.

El desarrollo de viviendas de interés social depende de un esfuerzo continuo y concertado por parte del sector público y el sector privado. A estos efectos, se han creado mediante legislación programas e incentivos contributivos para el desarrollo de viviendas de interés social y poder así brindarle una nueva oportunidad a nuestras familias para que puedan alcanzar su sueño de poseer su propia vivienda.

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que los municipios deberán “[c]ontribuir a la planificación y solución del problema de la vivienda económica de interés social, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda, la distribución de solares para la construcción de viviendas por los beneficiados con tal distribución y la renovación urbana y rural, con sujeción a las leyes aplicables y previo endoso del Secretario de la Vivienda”. Véase Artículo 2.004, inciso (n), de la Ley Núm. 81, supra, 21 L.P.R.A. sec. 4054 (n).

El Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico informaron que están colaborando con la industria de la construcción para cubrir parte de la necesidad de nuestras familias trabajadoras de recursos bajos y moderados que desean tener un hogar propio. La Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, 17 L.P.R.A. secs. 1021 et seq., creó el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social y permite que estas familias adquieran viviendas existentes o de nueva construcción con un pago mensual de acuerdo a los ingresos familiares. Este programa es del Departamento de la Vivienda, pero administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico de acuerdo con la política pública establecida por la presente administración y los reglamentos aprobados por la Secretaria de la Vivienda.

La subvención que otorga el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social consiste en reducir el pago mensual y el pronto pago que le corresponde efectuar a la persona o familia de recursos bajos o moderados. La reglamentación adoptada por el Secretario de la Vivienda determina la subvención que recibirá el beneficiario dependiendo de los ingresos y la composición familiar. Véase Artículo 5 de la Ley Núm. 124, supra, 17 L.P.R.A. sec. 1024.

Según el Departamento de la Vivienda, desde el 2001 se ha logrado la construcción o terminación de sobre 10,000 unidades de vivienda a través de la Isla. Además, existen 8,500 unidades en la etapa de diseño y cerca de 14,000 unidades en la etapa de planificación. El programa de financiamiento provisto por la Ley, 124, supra, es uno en que la participación de los municipios en el proceso decisional es escasa. Las consideraciones de la Autoridad están basadas en criterios financieros o de política pública establecida por el Departamento de la Vivienda. No obstante, al presente, el Departamento de la Vivienda ostenta la facultad de entrar en convenios con los municipios.

El Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda señalaron que la enmienda a los artículos 3, 7, 11, 12, 13 y 15 a los fines de sustituir el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, es innecesaria. Para sustentar su posición hicieron referencia al Artículo 3(K) de la Ley Núm. 103 de 11 de agosto de 2001, según enmendada, al disponer:

“(k) Cualquier referencia al Banco de la Vivienda o a la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda en cualquier otra Ley o Reglamento se entenderá que se refiere y aplica a la Autoridad.”

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales favorece toda medida que redunde en beneficio de los municipios y sus ciudadanos. Señalaron que lo propuesto en el Proyecto del Senado 2065 redundaría en beneficio de los municipios y sus ciudadanos, además, reconoce el principio de autonomía municipal. Les parece acertado que los municipios puedan entrar en convenios con el Departamento de la Vivienda para desarrollar este tipo de proyecto y que a su vez tengan la facultad para aprobar los mismos, ya que es a los gobiernos municipales a quienes corresponde dar el mantenimiento de las calles, realizar el recogido de basura y atender los reclamos de los residentes de dichos proyectos. Esto permitirá, además, que la planificación de este tipo de desarrollo se haga conforme lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del municipio. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales endosó sin reservas el Proyecto del Senado 2065.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico examinó el contenido del Proyecto del Senado 2065 y concurre con su intención y propósitos. Para ellos es muy acertado que a los municipios se les dé participación en el fomento y desarrollo de viviendas de interés social. Los municipios son los entes de gobierno más cercanos al pueblo, están en una posición privilegiada para conocer e identificar los núcleos familiares elegibles y más necesitados. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico endosó la aprobación del Proyecto del Senado 2065. Por su parte, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc., señaló no tener objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 2065.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico señaló estar de acuerdo con el proyecto por entender que estas enmiendas mejoran mucho la coordinación entre el Departamento, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y el Municipio y podría evitar la duplicidad en cuanto a los fondos federales que estén envueltos.

El Departamento de Justicia concluye que no existe impedimento legal alguno a la aprobación de la propuesta legislación por entender que la misma provee un mecanismo legal adicional para el trabajo en conjunto en aras de desarrollar los proyectos de interés social para personas y familias de escasos y moderados recursos. Entienden que esta iniciativa en unión con la

Ley Núm. 295 de 25 de diciembre de 2002 que enmienda la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico”, con el propósito de encomendar a la Autoridad la responsabilidad de preparar un registro de los proyectos de vivienda de interés social existentes y de los proyectos venideros con la localidad del mismo, la Ley Núm. 116 de 2 de mayo de 2003, que enmienda la “Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro”, a fin de aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre dicho hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, conocida como la “Ley de Créditos Contributivos en Infraestructura de Vivienda”, y la Ley Núm. 140 de 4 de octubre de 2001, conocida como la “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Nueva Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a Familias de Ingresos Moderados”, entre otras, redundará en beneficio de todo individuo y de cada familia con la necesidad de un techo seguro.

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, evaluaron con detenimiento el contenido de todos los memoriales explicativos sometidos. Coincidimos con la posición vertida por el Departamento de Justicia cuando señala que no existe impedimento legal alguno a la aprobación de la propuesta legislación. El Proyecto del Senado 2065 provee, sin lugar a dudas, un mecanismo legal adicional para el trabajo en conjunto entre el Departamento de la Vivienda, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y los municipios que entren en el convenio con las agencias antes mencionadas en cumplimiento con los propósitos del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social.

Por todo lo expuesto, vuestras Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 2065, con las enmiendas que se incluyen en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y
Asuntos Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2707, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares; y al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares; y al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla:

A. MUNICIPIO DE NARANJITO:

1. “Líderes de la Montaña unidos en Acción”
y/o David Hernández
HC-01 Box 2559
Bo. Lomas García
Naranjito, P.R. 00719
Para cubrir los gastos del “Festival Navideño de la loma”
Total asignado \$2,000
Sub. Total 2,000

B. MUNICIPIO DE VILLALBA:

1. Norma Torres Colón
Seg. Soc. #582-27-0848
Calle Cañaverál #1207q
Villalba, P.R. 00766
Para la compra de equipo médico
Total asignado 1,000
Sub. Total 1,000

C. MUNICIPIO DE SALINAS

1. Daniel Rolón Velázquez
Seg. Soc. # 583-04-6730
Bo. Corrán
Calle Francisco Seco #154
Salinas, P.R. 00751
Para la compra de un sillón de ruedas
Total asignado 1,500
Sub. Total 1,500
Gran total \$4,500

Sección 2.- Se autoriza a los Municipio de Naranjito, Villalba y Salinas parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección3.- Los Municipios de Naranjito, Villalba y Salinas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Naranjito, Villalba y Salinas someterán un informe individual de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2707, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,
Pagina 2, línea 1,
Página 2, línea 7,
Página 2, línea 15,

tachar “conjunta” y sustituir por “Conjunta”.
tachar “loma” y sustituir por “Loma”.
tachar “q” y sustituir por “9”.
tachar “Bo. Corrán” y sustituir por “Barriada La Carmen”.

Página 2, línea 16,
Página 2, línea 21,

tachar “Seco” y sustituir “Sécola”.
tachar todo su contenido, y sustituir por “ Total \$4,500” .

Página 2, línea 22,

tachar “Municipio” y sustituir por “Municipios”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “conjunta” y sustituir por “Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S.2707, tiene el propósito de asignar al Municipio de Narajinto, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares; y al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2716, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Patillas, la cantidad de dos (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE PATILLAS

1. Escuela Superior Cecilio Lebrón Ramos
Y/o Luis E. Díaz de Jesús
Profesor
Urb. San Martín
Calle Principal Final
Patillas, PR 00723
(Mejoras a la escuela)

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Patillas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Patillas deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2003.

Sección 4. – El Municipio de Patillas someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2716, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “dos” y sustituir por “mil”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “dos” y sustituir por “mil”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2716, tiene el propósito de asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2716 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2720, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

<p>1. Sra. Luceida D. Cruz Cora Seg. Soc. 583-73-7812 Calle El Salvador I-8 Ciudad Cristiana Humacao, PR 00791 787-285-5983</p> <p style="padding-left: 40px;">Para compra de enseres básicos del hogar debido a que perdió todo en una inundación</p>	800
<p>2. Sra. Aurea E. Pérez Peña Seg. Soc. 583-60-6050 Urb. Villa Universitaria Calle 29 BD-23 Humacao, PR 00791 787-852-8709</p> <p style="padding-left: 40px;">Para compra de instrumento musical para su hija debido a que estudia en la Esc. Libre de música</p>	1,000
<p>3. Bill's Kitchen, Inc. Seg. Soc. Patronal 66-0493399 Sra. Sandra I. Torres Rivera Po Box 195678 San Juan, PR 00919-5678 787-268-6525</p> <p style="padding-left: 40px;">Para gastos operacionales en el área de Humacao</p>	1,000
<p>4. Sra. María J. Quiñones Vellón Seg. Soc. 584-13-8494 HC 01 Box 16787 Humacao, PR 00791 787-850-4337</p> <p style="padding-left: 40px;">Para gastos médicos de su hijo</p>	1,000
	Sub Total \$ <u>3,800</u>
	Total \$ <u>3,800</u>

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2720, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2720, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2721, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Sr. Daniel Orsini Vélez
Seg. Soc. 596-14-6099
Altos de la Fuente

Calle 3 G-17
 Caguas, PR 00725
 787-744-0462

Para gastos de viaje estudiantil a Bolivia para el Foro de Estudiantes Latinoamericanos de Antropología y Arqueología **350**

2. Sra. Sandra Rolón
 Seg. Soc. 582-06-7152
 PO Box 1312
 Juncos, PR 00777
 787-713-1612

Para gastos de matrícula de su hijo en PR Baseball Academy and High School **350**

3. Sra. Josely C. López Nieves
 Seg. Soc. 599-01-7830
 Reparto San José B-21
 Calle Ruiseñor 271
 Caguas, PR 00727-9436
 787- 258-8266

Para gastos de matrícula y libros que no le cubre la beca **500**

4. Sra. Marilyn Díaz Mercado
 Villa Nueva
 Calle 4 T-35
 Caguas, PR 00725
 787-745-1543

Para la compra de una silla de ruedas para su hijo **1,000**

Sub Total **\$ 2,200**
Total **\$ 2,200**

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2721, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “dos mil doscientos” y sustituir por “mil ochocientos cincuenta (1,850)”.

Página 1, línea 2,

tachar “(2,200)” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “y al Municipio de Juncos, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, para un total de dos mil doscientos(2,200) dólares,”.

Página 2, línea 1,

antes de “350” insertar “\$” .

Página 2,

tachar de la línea 2 a la 8;

Página 2, línea 9,

tachar “3” y sustituir por “2”.

Página 2, línea 17,

tachar “4” y sustituir por “3”.

Página 2,

después de la línea 23, insertar;

“Sub Total 1,850

MUNICIPIO DE JUNCOS

1. Sra. Sandra Rolón

Seg. Soc. 582-06-7156

PO Box 1312

Juncos, PR 00777

787-713-1612

**Para gastos de matrícula de su hijo en PR
Baseball Academy and High School**

350

Sub Total 350”.

Página 3, línea 1,

tachar todo su contenido.

Página 3, línea 5,

después de “Caguas,” insertar “ y el Municipio de Juncos,” .

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “ dos mil doscientos (2,200)” y sustituir por “ mil ochocientos cincuenta (1,850)” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “ y al Municipio de Juncos, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, para un total de dos mil doscientos (2,200) dólares,

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2721, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de mil ochocientos cincuenta (1,850) dólares, y al Municipio de Juncos, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, para un total de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2723, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE GURABO

- 1. Sra. Grissel Cuevas Medina
Seg. Soc. 584-47-9890
HC 01 Box 7217
Gurabo, PR 00778
787-712-5172

Para compra de una planta eléctrica debido a condición médica de su hija	2,000
Sub Total	\$ <u>2,000</u>
Total	\$ <u>2,000</u>

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2723, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2723, tiene el propósito de asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2725, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil quinientos (15,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para un total de veinticinco mil cien (25,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil quinientos (15,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para un total de veinticinco mil cien (25,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla:

A. MUNICIPIO DE COMERIO:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Paula Cruz Fontáñez
SS#. 581-52-1603
HC-02 Box 5234
Carr. 779 Km. 5.3
Comerío, P.R. 00782
Mejoras a la vivienda, y cuyo
Costo estimado es \$1,500
Total asignado | 700 |
| 2. Raquel Sánchez Rodríguez
SS#. 584-39-7787
HC-3 Box 10502
Carr #167 Km.0 Hm.3
Comerío, P.R. 00782
Reparación a la vivienda y cuyo
Costo estimado es \$1,500
Total asignado | 1,000 |
| 3. María I. Román Huertas
SS#. 582-41-7313
HC-2 Box 5354
Carr#. 780 Km 1.1
Comerío, P.R. 00782
Reparación a la vivienda y cuyo
Costo estimado es \$3,000
Total asignado | 1,000 |
| 4. Carmen Cabrera Artache
SS#. 583-90-5796
HC-1 Box 4701
Carr. 172 Km. 1.8
Comerío, P.R. 00782
Mejoras a la vivienda, y cuyo
Costo estimado es \$1,500
Total asignado
Sub total | 1,300
4,000 |

- B. MUNICIPIO DE COAMO:
1. Julio Rodríguez Vega
 SS#. 583-15-9264
 HC-02 Box 5005
 Carr. 723 Km 5.9
 Coamo, P.R. 00769
 Mejoras a la vivienda, y cuyo
 Costo estimado es \$1,520
 Total asignado 700
 Sub total 700
- C. MUNICIPIO DE CAYEY;
1. Luis Rosario Pérez
 SS#. 580-60-6606
 P.O. Box 373082
 Carr. 735
 Cayey, P.R. 00737
 Construcción de cuarto dormitorio para
 Paciente de diálisis, y cuyo
 Costo estimado es \$1,900
 Total asignado 900
 Sub total 900
- D. MUNICIPIO DE GUAYAMA:
1. Irma Morales Vázquez
 SS#. 583-96-5358
 P.O. Box 2686
 Carr. 748 Rm 7748 Km. 0.9
 Guayama, P.R. 00785
 Mejoras a la vivienda, y cuyo
 Costo estimado es \$1,653
 Total asignado 600
 2. Rosa I. Díaz Martínez
 SS#. 583-37-0535
 HC-02 Box 4125
 Carr. 15 Km. 7.7
 Guayama, P.R. 00784
 Para reparación de Vivienda, y cuyo
 Costo estimado es \$1,500
 (Destruída por incendio)
 Total asignado 800
 Sub total 1,400
- D. MUNICIPIO DE SALINAS:
1. Comité Centro Recreativo Urb. Margarita, Inc. #41461
 y/o Roland Rivera Acosta
 Apartado 518
 Calle A Centro Comunal
 Urb. La Margarita

Salinas, P.R. 00751	
Mejoras al parque de pelota de la Urb. La Margarita	
Dos baños, kiosko, dos dugout todos en bloques y	
Cemento y reconstrucción de verja, cuyo costo estimado	
es de \$15,000	
Total asignado	15,000
2. Eva D. Bonilla Gutiérrez	
SS#. 582-96-0296	
Urb. Arboleda	
Calle 16 # 278	
Salinas, P.R. 00751	
Mejoras a la vivienda, y cuyo	
Costo estimado es \$600	
Total asignado	500
Sub total	500
E. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:	
1. Ada I. Cruz Zayas	
SS#. 584-66-5953	
HC-01 Box 5218	
Parcelas Nuevas Calle 7 H286	
Juana Díaz, P.R. 00795	
Compra de materiales de construcción	
y cuyo costo estimado es \$1,500	
Total asignado	700
Sub total	700
F. MUNICIPIO DE AIBONITO:	
1. Luis A. Vázquez Cruz	
SS#. 048-64-2389	
HC-02 Box 9488	
Carr. 162 Km. 5.4	
Aibonito, P.R. 00705	
Mejoras a la vivienda, y cuyo	
Costo estimado es \$850	
Total asignado	<u>500</u>
Sub total	500
G. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL	
OFICINA REGIONAL DE COMERIO:	
1. Arisbel Ortiz Vázquez	
SS#. 583-66-2598	
HC-02 Box 6945	
Carr. 772 Km. 4.3	
Bo. Barrancas	
Barranquitas, P.R. 00794	
Mejoras a la vivienda, y cuyo	
Costo estimado es \$1,500	
Total asignado	1,400

Sub total	<u>1,400</u>
Gran total	25,100

Sección 2.- Se autoriza a los Municipio de Comerío, Coamo, Cayey, Guayama, Salinas, Juana Díaz, Aibonito y la Corporación para el Desarrollo Rural-Oficina Regional de Comerío parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios Comerío, Coamo, Cayey, Guayama, Salinas, Juana Díaz, Aibonito y la Corporación para el Desarrollo Rural-Oficina Regional de Comerío deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Comerío, Coamo, Cayey, Guayama, Salinas, Juana Díaz, Aibonito y la Corporación para el Desarrollo Rural-Oficina Regional de Comerío someterán un informe individual de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2725, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,	donde quiera que aparezca la palabra “Costo” sustituir por “costo”.
Página 2, línea 11,	después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial de Guayama” y en la misma línea, después de “detalla” insertar “a continuación”.
Página 3, línea 4,	antes de “700” insertar “\$”.
Página 3, línea 12,	antes de “1,000” insertar “\$”.
Página 3, línea 13,	tachar “ <u>1,300</u> ” y sustituir por “1,300”.
Página 3, línea 23,	tachar “4,000” y sustituir por “ <u>4,000</u> ”.
Página 4, línea 8,	tachar “700” y sustituir por “ <u>700</u> ”.
Página 4, línea 10,	tachar “Paciente” y sustituir por “paciente”.
Página 4, línea 11,	antes de “900” insertar “\$”.
Página 5, línea 3,	tachar “900” y sustituir por “ <u>900</u> ”.
Página 5, línea 6,	tachar “Para” y sustituir por “para”.
Página 5, línea 7,	antes de “800” insertar “\$”.
Página 5, línea 16,	tachar “1,400” y sustituir por “ <u>1,400</u> ”.
	tachar “Dos” y sustituir por “dos” y en la misma línea tachar “dugout” y sustituir por “dugout”.
Página 5, línea 17,	tachar “Cemento” y sustituir por “cemento”.
Página 6, línea 4,	antes de “500” insertar “\$”.

Página 6, línea 5,
Página 6, línea 15,
Página 7, línea 1,
Página 7, línea 2,
Página 7, línea 15,

Página 7, línea 16,

Página 8, línea 1,

tachar “500” y sustituir por “15,500”.
tachar “700” y sustituir por “700”.
tachar “500” y sustituir por “\$500”.
tachar “500” y sustituir por “500”.
eliminar todo su contenido y sustituir por
“**Total \$25,100**”.
eliminar “Municipio” y sustituir por
“Municipios”.
eliminar “individual de liquidación al legislador
suscribiente”.

En el Título:

Página 1, línea 9,

después de “2002,” insertar “del Distrito
Senatorial de Guayama,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2725, tiene el propósito de asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil quinientos (15,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para un total de veinticinco mil cien (25,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2729, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinticinco (61,525.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Hatillo la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinticinco (61,525.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- 1. Sr. Wilson Vélez Martínez
Escuela Manuel Corchado y
Juarbe
S.S.P. 66-0525258
Box 7
Hatillo, P.R. 00659
Para la construcción del Techo de
cancha

\$61,525.00
\$61,525.00

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Hatillo someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2729, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “.00” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 2, línea 1,

antes de “cancha” insertar “la” y en la misma línea, eliminar “.00”.

Página 2, línea 2,

eliminar “.00”.

Página 2, línea 5,

eliminar “al legislador suscribiente,”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “.00” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2729, tiene el propósito de asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinticinco (61,525) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2729 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1076, sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3514, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obras y mejoras permanentes en el proyecto de construcción y renovación del sistema de acueductos

y suministro de agua potable propio del Camino Los Figueroa en el Barrio Caimito, Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obras y mejoras permanentes en el proyecto de construcción y renovación del sistema de acueductos y suministro de agua potable propio del Camino Los Figueroa en el Barrio Caimito, Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3514, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

eliminar “consignados” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3514, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obras y mejoras permanentes en el proyecto de construcción y renovación del sistema de acueductos y suministro de agua potable propio del Camino Los Figueroa en el Barrio Caimito, Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3514 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3515, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 , para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela Inés María Mendoza, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para cubrir gastos y costo de compra de equipo y materiales necesarios para la enseñanza de los estudiantes de kindergarten; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela Inés María Mendoza, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para cubrir gastos y costo de compra de equipo y materiales necesarios para la enseñanza de los estudiantes de kindergarten; estos son: a) un televisor; b) un video de disco digital (DVD); y c) un equipo de computadora.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3515, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

después de “Kindergarten” eliminar “;” y sustituir por “,” y en la misma línea, después de

“televisor” eliminar “;” y sustituir por “,” y en la misma línea, después de “(DVD)” eliminar “;”.

En el Título:

Página 1, línea 6,

después de “Kindergarten” insertar “, estos son: a) un televisor, b) un video de disco digital (DVD) y c) un equipo de computadora”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3515, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 , para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela Inés María Mendoza, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para cubrir gastos y costo de compra de equipo y materiales necesarios para la enseñanza de los estudiantes de kindergarten, estos son: a) un televisor, b) un video de disco digital (DVD) y c) un equipo de computadora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3515 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3545, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir al Centro de Envejecientes Santa Luisa, sito en el Barrio Caimito del Municipio de San Juan, como aportación económica para gastos administrativos y de funcionamiento u operacionales para la promoción, implantación y desarrollo de servicios, programas y proyectos en pro de la población de envejecientes residentes en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir al Centro de Envejecientes Santa Luisa, sito en el Barrio Caimito del Municipio de San Juan, como aportación económica para gastos administrativos y de funcionamiento u operacionales para la promoción, implantación y desarrollo de servicios, programas y proyectos en pro de la población de envejecientes residentes en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3545, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

eliminar “consignados” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3545, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir al Centro de Envejecientes Santa Luisa, sito en el Barrio Caimito del Municipio de San Juan, como aportación económica para gastos administrativos y de funcionamiento u operacionales para la promoción, implantación y desarrollo de servicios, programas y proyectos en pro de la población de envejecientes residentes en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3545 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2799, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE GUANICA

1.	Eugenio Ramos Sánchez S.S. 582-89-9861 HC-37 Box 3710 Guánica, PR 00653		
	Compra de nevera	\$400	
2.	Municipio de Guánica Oficina de Reciclaje de Guánica Edwin Román Lugo HC-037 Box 8621 Guánica, PR 00653		
	Compra de fotocopidora para la Oficina de Reciclaje del Municipio de Guánica	1,600	
	TOTAL		<u>\$2,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Guánica a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Guánica deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso.

Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Municipio de Guánica deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Municipio de Guánica someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2801, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

1. Daisy E. Ruiz
S.S. 582-63-4986
Calle Zuzuarregui #10
Maricao, PR 00606
Compra de computadora para
su hija Brenda y Cintrón Ruiz,
S.S. 598-01-4213 estudiante de la
Universidad Interamericana

\$1,200

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el

caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Departamento de la Vivienda deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Departamento de la Vivienda someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3469, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar un estudio sobre el propósito de la Puerto Rico Telephone Company a imponer cargos de larga distancia por llamadas a teléfonos celulares y la posibilidad de nuevos cargos en las facturas, tanto para los teléfonos celulares como para los teléfonos residenciales o regulares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso del teléfono en Puerto Rico, igual que en el resto del mundo es una necesidad de todos los sectores de la sociedad moderna y los negocios en esta nueva era comercial; para empresarios empresarios, empleados, estudiantes, padres y madres de familia. El teléfono celular ha dejado de ser un lujo y se ha convertido también en una necesidad indispensable para muchos.

En la prensa de hoy se anuncia por parte de la Puerto Rico Telephone Company el inminente aumento en tarifas de larga distancia por llamadas a teléfonos celulares y la posibilidad de nuevos cargos en las facturas, tanto para los teléfonos celulares como para los teléfonos residenciales.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la obligación de proteger los intereses del consumidor puertorriqueño ante las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar un estudio sobre el propósito de la Puerto Rico Telephone Company de imponer cargos de larga distancia por llamadas a teléfonos celulares y la posibilidad de nuevos cargos en las facturas, tanto para los teléfonos celulares como para los teléfonos residenciales o regulares.

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Se decreta un receso de cinco (5) minutos en sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que la Resolución del Senado 3469, que había sido descargada, sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 3117 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Había una comunicación de la sesión anterior de la Cámara de Representantes, solicitando al Senado la devolución del Proyecto de la Cámara 2983, con el fin de reconsiderarlo. Que se devuelva el proyecto solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se comience con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, désele curso al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de iniciar el Calendario que se lea la medida descargada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Léase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3117, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados a la Puerto Rico Strive PMB 219 mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares, Distrito de Aguas Buenas, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados a la Puerto Rico Strive PMB 219 mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares, Distrito de Aguas Buenas, para gastos operacionales.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2065, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de autorizar al Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a entrar en convenios con los municipios de Puerto Rico en cumplimiento con los propósitos del Programa de Subsidios para Vivienda de Interés Social e imponer como restricción que en casos en conjunto, el proyecto deberá ser aprobado tanto por el Departamento de la Vivienda como por los municipios; enmendar los Artículos 3, 7, 11, 12, 13 y 15, a los fines de sustituir el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacer expresiones sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta medida, señor Presidente, que enmienda los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, establece un mecanismo legal para que el trabajo en conjunto entre el Departamento de la Vivienda, la Autoridad del Financiamiento de la Vivienda y los municipios puedan entrar en un convenio y que den mayor vitalidad y permitan cumplir con los propósitos del programa de subsidio para Vivienda de Interés Social. Sin bien es cierto que la Ley de Municipios Autónomos permite entrar en este tipo de convenio y que la Ley de la Llave para Tu Hogar y la ley que fusionó la Autoridad y el Banco para el Financiamiento de la Vivienda hacen señalamientos a fines de que se pueda trabajar con los

Municipios, también es cierto que debe haber un mecanismo donde se le garantice a ambas partes, tanto a los Municipios, como a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, el tener que decir y el tener que opinar y que puedan ambas partes llegar a acuerdos donde ambas partes se puedan beneficiar de este tipo de programa y que a la misma vez sea un compromiso bilateral para con la construcción de viviendas de interés social en Puerto Rico

A pesar de muchos esfuerzos que se han hecho, siempre hemos visto que hay una necesidad grande de vivienda en Puerto Rico y depende de que haya un esfuerzo concertado y continuo por parte del sector público y del privado, y en este caso los municipios, que son los que están más cerca en muchas ocasiones de la adquisición de los terrenos, de identificar qué terrenos están disponibles, cuáles son las necesidades de las diferentes comunidades, están en mejor disposición de establecer estos proyectos y necesitan ciertamente la cooperación y la subvención económica del Departamento de la Vivienda y de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda. Esto del Programa de Subsidio de Viviendas de Interés Social consiste en reducir el pago mensual y el pronto pago que le corresponde efectuar a la persona o familias de recursos bajos o moderados. La reglamentación adoptada por el Secretario de la Vivienda determina que la subvención que recibirá el beneficiario, depende del ingreso y la composición familiar.

Según el Departamento de la Vivienda, se ha logrado terminar o construir sobre 10,000 unidades de vivienda en toda la Isla, 8,500 adicionales en etapa de diseño y 14,000 unidades en la etapa de planificación. Ese programa provisto por la Ley 124, añade de que el proceso decisional de los Municipios es menor a lo que deberían tener, siendo la parte más interesada, y es por eso que hemos presentado el Proyecto del Senado 2065. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, tanto como la Asociación y la Federación de Alcaldes, al igual que la Asociación de Bancos y el Departamento de Justicia, han endosado esta medida. Así que, espero contar con el apoyo de los compañeros para así aprobarla, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Tuvimos la oportunidad de estar en las audiencias públicas que se llevaron a cabo en relación al proyecto que está ante la consideración del Cuerpo en la tarde de hoy. Coincidimos con las expresiones del compañero, autor de la medida. Y es bueno señalar que esta medida es una las muchas que responde también al reclamo que vienen haciendo los alcaldes de los 78 municipios. Hemos tenido la oportunidad de estar en algunas de las audiencias públicas que se están llevando con la Reforma Municipal y precisamente yo creo que hay un consenso de los alcaldes de la necesidad de mayor participación en esta gestión. Ya de hecho la Ley de Municipios Autónomos reconoce ese derecho en cuanto a vivienda se refiere y esperamos que con la misma, según señaló el propio Departamento de Justicia, que deja claramente establecido para que nadie tenga dudas al momento de interpretar las leyes que se pueden los municipios, en unión a las agencias a cargo de desarrollo de vivienda, crear estas alianzas que van a redundar en beneficio de nuestros ciudadanos, especialmente aquéllos que no tienen la oportunidad, quizás, de comprar una vivienda con los altos costos de las mismas en Puerto Rico. Hemos visto iniciativas como éstas ya en mi municipio de Aguadilla, a través de los fondos Home, y en días recientes en otra audiencia pública de la propia Comisión de Vivienda vimos con mucho interés una propuesta del Alcalde de Coamo para desarrollar vivienda, no solamente con lo que conocemos de vivienda de interés social, sino vivienda todavía a un costo menor para que así las familias que no tienen los recursos económicos para ir al mercado a comprar una vivienda tengan el mismo derecho, el mismo disfrute de una vivienda propia. Por eso no solamente solicitamos al compañero Dalmau hacernos coautor, sino que estaremos obviamente votando a favor la presente medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Agradezco las expresiones de la compañera y de los compañeros a favor de la misma. Vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 2065, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el proyecto según ha sido enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2707, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares; y al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 3, línea 3, después de “Los” insertar “beneficiarios de asignaciones legislativas tendrán que someter un informe detallando el uso del dinero a los”. En la misma línea, después de “Salinas” insertar “quienes a su vez”. En la página 3, línea 4, tachar “al legislador suscribiente”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2707, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Naranjito, de Villalba y de Salinas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2716, titulada:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 1, después de “dos” insertar “mil”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2716, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Patillas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, después de “dos” insertar “mil”. Esa es la única enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2720, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 3, tachar “El” y sustituir por “Los beneficiarios individuales y/o entidades favorecidas con asignaciones legislativas vendrán obligados a someter un informe detallado del uso del dinero al”. En la misma línea, después de “Humacao”, insertar “quien a su vez”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2720, que asigna fondos al Municipio de Humacao.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2721, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2721, que asigna fondos al Municipio de Caguas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2723, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados

según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 2, línea 5, tachar “El” y sustituir por “Los beneficiarios de asignaciones legislativas tendrán que rendir un informe detallado del uso de los recursos al”. En la misma línea, después de “Gurabo” insertar “quien a su vez”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda a la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: : Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2723, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Gurabo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2725, titulada:

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil quinientos (15,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, para un total de veinticinco mil cien (25,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada las enmiendas incluidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 8, línea 1, tachar “al legislador suscribiente”. En la página 8, línea 3, después del “.” añadir “Los beneficiarios de los fondos legislativos tendrán que

someter un informe detallado del uso de los recursos asignados al municipio correspondiente”. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2725, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de esta Resolución Conjunta que asigna fondos al Municipio de Comerío, Coamo, Cayey, Guayama, Salinas y Juana Díaz, y Aibonito también.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2729, titulada:

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinticinco (61,525.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2729, según enmendada, que asigna fondos al Municipio de Hatillo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título incluidas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 1076, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía llevar a cabo un estudio sobre las características ecológicas, arqueológicas y otros elementos o recursos naturales del Sector "Las Planadas" del Barrio Pasto Viejo de Cayey a los fines de determinar la necesidad y viabilidad de que el área del Cerro Planadas y áreas adyacentes, sean declarados reserva natural.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar la Resolución del Senado 1076 (R. del S.1076) según fuera aprobado, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1076 se presenta con el propósito de determinar las características ecológicas, arqueológicas del sector “Las Planadas” de los Barrios Lapas, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y del sector La Yeyesa del Barrio Lapas del Municipio de Salinas a los fines de declarar el sector “Las Planadas” como Reserva Natural.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina de Zonas y Monumentos del Instituto de Cultura Región Sur, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ciudadanos en Defensa del Cerro Planadas, el Municipio de Cayey, y el Instituto de Armonía Flor Taína de Amor todos coinciden en que el área debe designarse área de Reserva Natural.

Entre las razones principales esbozadas por dichas organizaciones para impulsar la designación del área como reserva natural están:

- Valor histórico cultural (yacimientos arqueológicos y restos de una comunidad que existió alrededor de 30 años atrás.)
- Valor ecológico como bosque virgen y secundario (representa una zona de transición entre la zona montañosa y la zona seca sur)
- La importancia de la cuenca hidrográfica del Río Lapa, fuente de abastecimiento del acuífero Sur
- Preservar la ecología, su habitats flora y fauna
- Preservar la integridad biológica y evitar la fragmentación del ecosistema
- Preservar las áreas arqueológicas e históricas para futuras generaciones
- Promover investigación científica, ecológica, forestal
- Proteger el valor estético y paisajista
- Establecer un programa ecoturístico y recreación pasiva.

El área abarca el extremo oeste, así como el extremo sur del Barrio Pasto Viejo, en el Municipio de Cayey otra porción considerable a la parte noreste del Barrio Lapas en el Municipio de Salinas con una superficie aproximadamente de mil a dos mil cuerdas de extensión. La frontera sur

se establece desde el puente sobre el Río Lapas a lo largo de la autopista Luis A Ferré hasta el área de descanso del Monumento el Jíbaro. Por el norte colinda con las partes habitadas de los barrios Lapas y Pasto Viejo. Por el Oeste cubre el sector La Yeyesa del Municipio de Salinas hasta cerca de los mogotes conocidos como Las Tetas, ya declaradas patrimonio nacional, y el barrio Parcelas Vázquez del Municipio de Salinas. Por el Este colinda con los barrios Lapa y Cercadillo del Municipio de Cayey.

El sector Las Planadas vino a la atención del Instituto de Cultura Puertorriqueña en el 1983 cuando el Centro Cultural de Cayey informó sobre lugares arqueológicos a intervalos de distancia a lo largo del Río Lapas, desde el Norte de la Comunidad Vázquez, del Barrio Lapas en el Municipio de Salinas, río arriba hasta llegar al pie del monte del Cerro Planadas.

Esas áreas de yacimientos arqueológicos están incluidas en el Inventario de Recursos Arqueológicos bajo los números SA-37, SA-38, SA-39, y CY-2. De igual manera, se identificaron en los mapas del Instituto tres cuevas con evidencia arqueológica, las cuales son: Cueva El Seto, Cueva Iglesia y Cueva El Tetón.

Los yacimientos arqueológicos son de particular interés debido a lo escarpado del terreno. Los grupos indígenas que ocuparon la región construyeron a base de calzadas construidas con cantos rodados de piedras volcánicas, espacios aterrados. Por esa razón se ha utilizado el término “planadas” para designar el área.

De acuerdo con el Instituto de Cultura y el arqueólogo José Rivera Meléndez, el área representa un gran acervo arqueológico que datan del 600 D.C. hasta el 1500 D. C. , representando la ocupación de tres culturas distintas. También se encontró un abrigo rocoso “La Iglesia” que consta de petroglifos tallados que datan de 900 D.C. En dicha área también conocido como la Oficina de Zonas y Monumentos del Instituto de Cultura Región Sur indica que las fincas describen un palimpsesto (evidencia antigua que conserva huellas borradas artificialmente) de diversas épocas culturales en casi dos milenios.

Utilizando las guías de paisaje cultural establecidas por el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, podemos concluir que el paisaje cultural de las fincas de las Planadas y la Yeyesa es orgánicamente evolucionado. Esto significa que el paisaje aquel en el cual la naturaleza ha retenido su topografía esencial pero ha sido marcada en su faz por las acciones humanas agrícolas. Entre los elementos definitorios del paisaje cultural se encuentran los siguientes lugares: El asentamiento abandonado de Las Planadas de Cayey, las redes de caminos, las numerosas terrazas agrícolas, la casa abandonada de mayordomo, y la mayoría de los corrales y cepas de ganado en la Yeyesa de Salinas.

Este paisaje además es considerado uno de tipo fósil o relictos, esto debido a que ha detenido de evolucionar por el abandono de sus habitantes y la caída de la actividad agraria dentro del mismo. En Puerto Rico no es usual, encontrar un lugar así.

La evidencia de caminos antiguos y las centenares de terrazas agrícolas de 150 a 200 en total, empleadas como medios de labranzas aún entrando el siglo XX, puede dar luz a elementos ignoto (desconocidos) de la historia agraria puertorriqueña. Estas terrazas presentan una respuesta al problema de aprovechamiento y cultivo de terrenos escarpados.

El área cumple con los criterios de elegibilidad establecidos por el Reglamento de Planificación 5 el cual define como zona o lugar histórico y cultura como aquel que puede arrojar numerosos elementos de nuestra historia y prehistoria.

Esta zona, los tainos la llamaban “Oubau Moin”, lo que significa el cielo entre las montañas de acuerdo a los datos ofrecidos por el Instituto Armonía Flor Taína de Amor.

La Sociedad Ornitológica realizó un censo preliminar de la fauna silvestre y encontró en el área aproximadamente 10 a 16 especies endémicas por lo que la denominó como un Santuario de Aves.

Declarar esta zona como reserva sería fundamental para mantener una continuación de bosques protegidos los cuales se extiende desde el Este Guavate/Carite hacia el Oeste en Toro Negro, el bosque del pueblo, el Cerro La Punta y el Monte del Estado. Esto contribuiría a formar un corredor ecológico a lo largo de la Cordillera Central de Puerto Rico.

El cuerpo de agua superficial más importante del área es el Río Lapa, al cual se unen numerosas quebradas y manantiales que juntos forman la cuenca hidrográfica. El río nace en el barrio Lapa de Cayey y corre de Este a Suroeste donde cerca del Albergue Olímpico de Salinas se une al Río Niguas. Esta cuenca es parte de las fuentes de reabastecimientos del acuífero Sur.

Puerto Rico tiene aproximadamente sólo de un 5% a 6% de tierras protegidas, por ciento bajo en comparación con otros territorios. En los últimos años la isla ha sido impactada por el desarrollo urbano, ocasionando que en muchas ocasiones se realizan desarrollos sobre terrenos que contienen un alto valor ecológico. Actualmente el proceso de contra planificación no considera los elementos que componen un ecosistema de forma integral.

De acuerdo a los resultados del censo realizado en el año 2000, Cayey arrojó una población compuesta de 47,370 habitantes. Esto significó un aumento poblacional del 2% una vez lo comparamos con el aumento aún mayor de áreas construidas. Todo esto demuestra claramente el desmedido desarrollo urbano que hay en dicha zona.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Ley No. 183 de 27 de diciembre de 2001, creó la figura jurídica conocida como Servidumbre de Conservación. Los propósitos que persiguió dicha Ley, al facultar la constitución de Servidumbres de Conservación:

- Conservar el atributo natural, agrícola, de bosque o escénico de una propiedad o su condición como espacio abierto
- Proteger cuencas hidrográficas
- Mantener o mejorar la calidad del aire o las aguas
- Conservar propiedades de valor cultural
- Conservar propiedades con valor agrícola

En la presente situación, entendemos que todos los propósitos anteriormente mencionados se logran si se constituye una servidumbre de conservación sobre los terrenos objeto del análisis. Entendemos que la agencia gubernamental apropiada para dar mantenimiento a la servidumbre y velar porque se cumpla con los propósitos de la ley anteriormente citada es el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Entendemos que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es la agencia gubernamental que se debe encargarse de dar mantenimiento a la servidumbre y velar porque se cumpla con los propósitos de la Ley.

La constitución de una servidumbre de conservación le permite a los propietarios privados obtener unos beneficios contributivos de los cuales al presente están desprovistos y lo cual redundará en beneficio para éstos. Los dueños privados de estos predios no solamente gozarán de nuevos beneficios contributivos sino que tendrán el beneficio adicional de un mantenimiento gratuito por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

De acuerdo a la documentación que obra en la Oficina de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) la mayoría de los terrenos incluidos en la servidumbre de los mismos. El lugar que deseamos proteger actualmente se encuentra en manos de terratenientes ausentes. Es por esto

que previendo el valor ecológico, natural y cultural que hemos señalado precisa que se establezca una protección adecuada para la conservación de este ecosistema.

Por todo lo anteriormente expresado entendemos que la solución más adecuada a toda esta situación, es la constitución de una servidumbre de conservación a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la delegación de su manejo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sin menoscabo a la participación de otros sectores municipales y comunitarios que tengan como interés la preservación cultural histórica y ecológica del área objeto de la presente legislación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo apruebe el R. del S. 1076.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales, Energía”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicho Informe Final de la Resolución del Senado 1076, sea devuelto a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3514, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obras y mejoras permanentes en el proyecto de construcción y renovación del sistema de acueductos y suministro de agua potable propio del Camino Los Figueroa en el Barrio Caimito, Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3515, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 , para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela Inés María Mendoza, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para cubrir gastos y costo de compra de equipo y materiales necesarios para la enseñanza de los estudiantes de kindergarten; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3515, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Departamento de Educación para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela Inés María Mendoza del Distrito Representativo 5, en el Municipio de San Juan.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según han sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: : ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sugeridas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3545, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir al Centro de Envejecientes Santa Luisa, sito en el Barrio Caimito del Municipio de San Juan, como aportación económica para gastos administrativos y de funcionamiento u operacionales para la promoción, implantación y desarrollo de servicios, programas y proyectos en pro de la población de envejecientes residentes en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda que sugiere el informe.

SR. PRESIDENTE: : ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3545, según ha sido enmendada, que asigna al Departamento de la Familia fondos para ser transferidos al Centro de Envejecientes Santa Luisa del Barrio Caimito del Municipio de San Juan

SR. PRESIDENTE: : ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2799, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida que asigna fondos al Municipio de Guánica.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2801, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida que asigna fondos al Departamento de la Vivienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3117, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados a la Puerto Rico Strive PMB 219 mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares, Distrito de Aguas Buenas, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3117, que reasigna fondos al Departamento de Educación, para transferir a la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares, Distrito de Aguas Buenas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Están en vías de aprobar esa medida?

SR. PRESIDENTE: Ya está aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ah, porque quería hacer una pregunta en cuanto a la medida antes de que se aprobara.

SR. PRESIDENTE: El compañero se levantó tarde, a menos que quieran reconsiderarla, pero...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, solicitaríamos la reconsideración para poder hacer las preguntas. O por consentimiento unánime que se me permita hacerle una pregunta al compañero Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Yo creo que es más fácil por el consentimiento unánime. ¿Alguien le niega el consentimiento unánime al compañero? No, pues se le concede el consentimiento unánime a los únicos propósitos de hacerle unas preguntas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiera preguntarle al compañero Portavoz. Nos está raro esto de transferirle fondos a la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares, para el Distrito de Aguas Buenas, para gastos operacionales. ¿Eso es para gastos operacionales de la Asociación o para gastos de los Comedores Escolares?.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau

SR. DALMAU SANTIAGO: Para contestar la pregunta del compañero, es una Resolución Conjunta de la Cámara y lo que dice la misma es que se transfiere a la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares para gastos operacionales. Así que, según lo que dice podría deducir que son gastos operacionales de la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares, pero los fondos no provenían del Departamento de Educación sino de otra Resolución Conjunta que había sido asignada originalmente al Programa Puerto Rico Strive, pero se asignan a través del Departamento de Educación.

SR. PRESIDENTE: Le pregunto al señor Portavoz, ¿eso es del barrilito? Compañero senador Dalmau, ¿eso es de lo que se conoce como el barrilito de la representante Sylvia Corujo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así señor Presidente. Es una asignación de fondos del llamado barrilito.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Iba a hablar algo, pero, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aclarada la pregunta, adelante con otro asunto, porque ya esta Resolución había sido aprobada. Me informa el Subsecretario que hemos terminado con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy. Le solicito al señor Portavoz que haga la moción correspondiente de votación y de cierre de esta sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2065; Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 2707, 2716, 2720, 2721, 2723, 2725, 2729; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3514, 3515, 3545; Resolución Conjunta del Senado 2799, Resolución Conjunta del Senado 2801, Resolución Conjunta de la Cámara 3117; y el anejo A, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2065

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de autorizar al Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a entrar en convenios con los municipios de Puerto Rico en cumplimiento con los propósitos del Programa de Subsidios para Vivienda de Interés Social e imponer como restricción que en casos en conjunto, el proyecto deberá ser aprobado tanto por el Departamento de la Vivienda como por los municipios; enmendar los Artículos 3, 7, 11, 12, 13 y 15, a los fines de sustituir el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.”

R. C. del S. 2707

“Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares; y al Municipio de Salinas, la cantidad de

mil quinientos (1,500) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2716

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2720

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2721

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (1,850) dólares, y al Municipio de Juncos, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, para un total de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2723

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2725

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de novecientos (900) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil quinientos (15,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural de Comerío, la cantidad de mil

cuatrocientos (1,400) dólares, para un total de veinticinco mil cien (25,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2729

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de sesenta y un mil quinientos veinticinco (61,525) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2799

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2801

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3494

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los empleados de los Comedores Escolares del país, en ocasión de la celebración del día que oficialmente se dedica a ellos; e, igualmente, con motivo de la celebración del Quincuagésimo Aniversario de la Unión que los agrupa, presidida ésta por doña Carmen Daisy Rodríguez Santos.”

R. C. de la C. 3117

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados a la Puerto Rico Strive PMB 219 mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Asociación de Supervisores de Comedores Escolares, Distrito de Aguas Buenas, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3514

“Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obras y mejoras permanentes en el proyecto de construcción y renovación del sistema de acueductos y suministro de agua potable propio del Camino Los Figueroa en el Barrio Caimito, Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3515

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela Inés María Mendoza, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para cubrir gastos y costo de compra de equipo y materiales necesarios para la enseñanza de los estudiantes de kindergarten, estos son: a) un televisor, b) un video de disco digital (DVD) y c) un equipo de computadora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3545

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir al Centro de Envejecientes Santa Luisa, sito en el Barrio Caimito del Municipio de San Juan, como aportación económica para gastos administrativos y de funcionamiento u operacionales para la promoción, implantación y desarrollo de servicios, programas y proyectos en pro de la población de envejecientes residentes en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 2065; la Resolución Conjunta del Senado 2729; la Resolución del Senado 3494 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3514; 3515 y 3545, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2707; 2716; 2720; 2721; 2723 y 2725, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2799 y 2801, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 3117, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez y Fernando J. Martín García.

Total..... 3

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Regrésece al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se me permita figurar como autor junto a la compañera Lucy Arce, quien me ha dado el consentimiento del P. del S. 2415.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su sesión de hoy lunes, 6 de octubre de 2003, acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves 9 de octubre hasta el martes, 14 de octubre de 2003. La Cámara de Representantes a su vez da el consentimiento al Senado sin éste hiciera igual solicitud a dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le conceda el consentimiento a la Cámara de Representantes y a la vez solicitar el consentimiento para recesar por más de tres días, desde el jueves hasta el próximo martes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 9 de octubre de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 9 de octubre de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE OCTUBRE DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2065	41726 – 41728
R. C. del S. 2707	41728
R. C. del S. 2716	41729
R. C. del S. 2720	41729 – 41730
R. C. del S. 2721	41730
R. C. del S. 2723	41730 – 41731
R. C. del S. 2725	41731 – 41732
R. C. del S. 2729	41732
Informe Final en torno a la R. del S. 1076	41733 – 41736
R. C. de la C. 3514	41736
R. C. de la C. 3515	41737
R. C. de la C. 3545	41737 – 41738
R. C. del S. 2799	41738
R. C. del S. 2801	41738
R. C. de la C. 3117	41739 – 41740